

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA NOMBRAR
REPRESENTANTES AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DE VES**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art 1.- El presente reglamento interno norma el funcionamiento del Comité electoral para la Elección del Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador , reconocido bajo Resolución de Alcaldía N° 734 - 06

Art. 2.- El Comité Electoral se ha constituido por mandato de la Ordenanza Municipal N° 083 – MUNIVES de fecha 31 de Mayo del 2004, el Comité Electoral de Villa el Salvador fue designado en una Asamblea General Distrital con fecha 04 de Julio del 2006 , donde se aprobó delegar tres representantes de la Sociedad Civil . Y tres representantes de la Municipalidad, para la conformación del Comité Electoral Distrital

BASE LEGAL

Art. 3.- De conformidad al Art. 197 y 199 de la Constitución Política del Perú y modificado mediante Ley 27680 que aprueba la reforma constitucional del Capitulo XIV, sobre la descentralización

Art. 4.- De conformidad al Art. 17 y 42 inciso G de la Ley 27783, ley de bases de descentralización

Art. 5.- De conformidad al Art. 102 al 105 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal N° 030 y 031 – 2001 MVES

DEL COMITÉ ELECTORAL

Art. 6.- El Comité Electoral de Villa El Salvador, esta constituido de acuerdo a la Estructura Orgánica de conformidad con el Reglamento de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital

DOMICILIO

Art. 7.- El domicilio del Comité Electoral, esta ubicado en Agencia Municipal de Desarrollo N° 3 Sector 6 Grupo 6-A Mz.2-C, entre la Av. Pastor Sevilla y Av Bolívar

DURACIÓN

Art. 8.- El plazo de duración del Comité Electoral es del 28 de Agosto del 2006 hasta la juramentación del nuevo del Consejo de Coordinación Local de VES.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y MEDIOS

Art. 9.- El Comité Electoral es la instancia que normará y conducirá el presente electoral, convocará a los delegados electores para su capacitación con el apoyo de la ONPE, con la presencia del Comité Electoral. Todo acuerdo será registrado en el libro de actas del Comité Electoral debidamente legalizada. Para dar validez a los acuerdos, estos serán aprobados o desaprobados democráticamente con el voto de la mitad mas uno. En los acuerdos se buscará en consenso y en caso excepcional será el Presidente quien de el voto dirimente.

El Comité Electoral realizará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevaran a cabo los días lunes, miércoles y viernes de 4.00 pm a 6.00 pm ,no pudiendo retirarse los miembros de la sesión sin haber culminado. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se requiera

Art. 10.- El Comité Electoral tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal N° 083-04 MVES así como también el Reglamento Interno de los acuerdos de las sesiones.
- b) El Comité Electoral esta facultado para normar el proceso electoral en forma autónoma e imparcial y cualquier decisión es de carácter definitivo e impugnabile
- c) El Comité Electoral recibirá el padrón electoral de la Gerencia de Promoción y Bienestar Social el día 05 de diciembre del 2006 en el local

ubicado en la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3 Sector 6 Grupo 6-A Mz.2-C, entre la Av. Pastor Sevilla y Av. Bolívar.

- d) Recibir de la Gerencia de Promoción y Bienestar Social las solicitudes de tachas de inscripciones en el libro de organizaciones sociales y respectiva subsanación.
- e) En la brevedad posible el Comité Electoral resolverá las tachas y comunicara su fallo a la Gerencia de Promoción y Bienestar Social.
- f) El Comité Electoral no recibirá listas de candidatos que no cumpla con lo establecido en los artículos N° 08 y N° 18, establecido en la Ordenanza N° 083-04 MVES, modificada mediante Ordenanza N° 085-04 de fecha 15 de junio del 2004. La lista de candidatos deberá contener no menos de cuatro candidatos varones o mujeres así como también la lista de candidatos deberá contener no menos de siete candidatos procedentes de los catorce segmentos señalados en el Artículo N° 07 de la Ordenanza N° 083-04-MVES
- g) El Comité Electoral inscribirá la lista de candidatos del 05 al 09 de Diciembre en la Agencia Municipal N° 3 Sector 6 Grupo 6-A Mz.2-C, entre la Av Pastor Sevilla y Av. Bolivar.
- h) Los interesados que pretendan impugnar a uno o mas candidatos lo harán dentro de las 72 horas de publicada la lista por el Comité Electoral debiendo fundamentar con pruebas fehacientes.
- i) La lista que tenga tachas u observaciones de uno o mas de sus integrantes el Comité Electoral comunicará al personero acreditado para la subsanación correspondiente. El comité electoral resolverá en un plazo de 24 horas y el fallo será de carácter inapelable
- j) Si hasta el cierre de inscripciones de listas de candidatos hubiera una sola lista el proceso se realizará normalmente para su legitimidad.
- k) El sufragio se llevará a cabo mediante voto universal y secreto.
- l) Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 17 de diciembre del 2006 de 09:00 am. a 04:00 pm en la Auditorio del Estadio Iván Elías Moreno ubicado en el Sector 3 Grupo 15 AV. Álamos.
- m) Al término de las votaciones el Comité Electoral procederá al escrutinio de los votos en presencia de los personeros acreditados
- n) En caso de empate se resolverá mediante sorteo, en sobres cerrados.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '22' and various scribbles.

- n) En caso de empate se resolverá mediante sorteo, en sobres cerrados.
- o) El Comité Electoral proclamara a la lista ganadora de acuerdo al art.21 de la Ordenanza N° 083-04 MVES.
- p) El Comité Electoral coordinará con los encargados de la Municipalidad sobre los recursos y el apoyo logístico
- q) El Comité Electoral resolverá cualquier situación que no contemple la Ordenanza

DEL MANTENIMIENTO ORDEN Y DISCIPLINA

Art.11.- Los miembros del Comité Electoral deberán mantener orden en toda actividad encomendada bajo responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

Art 12.- Los integrantes del Comité Electoral están prohibidos terminantemente retirarse o abandonar el Comité Electoral, sin motivo alguno o razón que no justifique

Art. 13.- El Comité Electoral o integrantes del Comité Electoral se comprometen a cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente Reglamento, hasta culminar con el objetivo de instalar el CCL, según el alcance de recursos y logística que provea la Municipalidad

TITULO III

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LA ELECCION DEL CCL

Art 14.- El desarrollo del proceso electoral será transparente y participativo dando legitimidad a los representantes de la sociedad civil

Art 15.- Una vez recepcionado el padrón de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) se dará curso a su inscripción de las listas de candidatos según el cronograma establecido

Art. 16.- Cada organización presentará los requisitos de acuerdo al Art. 8 de la Ordenanza N° 083.04- MVES.

Art. 17.- No se aceptaran la duplicidad de candidatos en la conformación de las listas

Art. 18.- La publicación definitiva de la lista y nomina de candidatos será el 14 de Diciembre del año en curso

DISPOSICION FINAL

Art. 19.- El cargo de miembros del Comité Electoral es irrenunciable.

Art. 20.- La Sociedad Civil y los dirigentes observarán el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno del Comité Electoral del distrito de Villa El Salvador y la Ordenanza Municipal N° 083-04 MVES.

Art.21.- Inscribir el presente Reglamento Interno en el libro de actas del Comité Electoral debidamente legalizado.

Art. 22.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación

Villa El Salvador, 04 de Diciembre del 2006

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

Victor Picón Cruz
PRESIDENTE

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

Nemesio Muñoz Matta
VICE - PRESIDENTE

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

José Luis Rojas Rojas
SECRETARIO

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

Alicia Arrabache Soto
VOCAL 1

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

Hildebrando Chávez Legua
VOCAL 2

Consejo De Coordinación Local
Villa El Salvador - Comité Electoral

Gerardo Soto Mendoza
VOCAL 3